Alcaldía de Aguazul

HISTÓRICO COMPRAS LOCALES MA-MC-SGB-002-2025.

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, 10 de enero del 2025

ANEXO

COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

1. GENERALIDADES

Que la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 "*Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*", reglamentada por el Decreto 248 de 2021, obligan a las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, **municipal**, sociedades de economía mixta y entidades privadas que con recursos públicos adquieran el suministro y distribución de productos de origen agropecuario, a realizar compras locales directas a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, con el propósito de promover la participación de estos productores al mercado de compras públicas de alimentos.

Que el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 dispone que, en cumplimiento de la Ley precitada, Las Entidades Públicas están obligadas a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje **mínimo del treinta por ciento (30%)** del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Que para que una compra de alimentos sea considerada compra local, podrá realizarse directa o indirectamente como se define a continuación:

COMPRA DIRECTA Es la que se realiza, sin que medie ningún intermediario, adquiriendo alimentos de origen agropecuario, a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones, los cuales deben estar registrados en las bases de datos de las Secretarías de Agricultura de los Departamentos que conforman su zona geográfica para la compra local de alimentos.

COMPRA INDIRECTA Es la que se realiza a las industrias transformadoras o acondicionadoras de alimentos, obtenidos a partir de materias primarias provenientes de pequeños productores, ACFC o sus organizaciones.

Nota* No se considera una compra local cuando la materia prima principal del alimento sea importada o no sea producida en la zona geográfica para la compra local de alimentos. *

la Ley 2046 de 2020, establece que la Zona Geográfica es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, por lo que, para el presente proceso contractual, se hace necesario delimitar dicha zona geográfica para la compra local de alimentos requeridos conforme la minuta patrón definida.

Que atendiendo los criterios (literal (d) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020) de cobertura geográfica de la oferta institucional de la Entidad, conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación, uso del suelo, disponibilidad de alimentos, presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la agricultura campesina y las características de los productos demandados, para el presente proceso contractual, adicionalmente se aplican los siguientes criterios:

- Que la zona geográfica definida es una porción continua del territorio nacional, dotada de interconexión vial terrestre, que permita llegar con el producto hasta el ámbito geográfico de consumo.
- Que existan pequeños productores, ACFC y sus organizaciones que ofrecen los productos que permitan cumplir con el porcentaje de compra local exigido, garantizando la existencia de un número múltiple de oferentes para promover una sana competencia.
- Otros criterios de acuerdo con la naturaleza de los alimentos que se desee adquirir y la vocación productiva de los territorios.
- Cercanía geográfica entre los lugares de producción y la zona geográfica de consumo.

En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial delimita la zona geográfica para las compras públicas locales de alimentos, así:

DEPARTAMENTO EN QUE SE LOCALIZA EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA LA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS
CASANARE	BOYACÁ - CUNDINAMARCA – META SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER

Se delimita la zona geográfica, con el fin de que, si uno de los productores inscritos en el departamento no pueda cumplir con la entrega, la periodicidad o la cantidad, se pueda acudir a los departamentos conexos.

Es importante mencionar, que el día 07 de enero de la presente vigencia, se elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento, con el fin de *"Registro Departamental de Oferentes en el Marco de la Ley 2046 de 2020"*. Este despacho dio respuesta el día 08 de enero, y es compartido dicho listado, en este listado se tuvo en cuenta a los productores que en el momento de su inscripción reportaran que son productores de la ACFC y que además de esto, autorizaran el uso de sus datos personales, toda vez que el listado será publicado como anexo en el presente proceso y no se quiere incurrir en ninguna falta. Al presente documento se dejará el listado de productores locales del departamento denominado **ANEXO 2.1**, el cual contiene la información del municipio en el cual se encuentra ubicado, los datos de contacto y el producto que ofrecen, esto con el fin de que el posible oferente pueda adelantar los tramites de los contratos de proveeduría según como lo indique el pliego de condiciones.

Una vez realizada la depuración de los pequeños productores, para determinar el porcentaje mínimo estipulado en el Decreto 248 del 2021, se estableció el valor de los productos con los que se cuenta dentro del listado suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

2.1. Para el **COMPONENTE NUTRICIONAL,** se tomaron los tres (3) tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), que corresponde a los ítems: 1,2 y 3

Ahora bien, para determinar el porcentaje de las compras públicas locales, se realizó a través del método Histórico valiéndonos del costeo de Minuta realizado dentro del análisis compras locales del Proceso de Selección No MA-MC-SGB-062-2024 **ANEXO 2.2**, realizando el costeo a la minuta patrón establecida para el presente proceso, de acuerdo a los ciclos de menú donde se tomó el precio del producto, el peso bruto y costo promedio a la fecha 06 de junio del 2024. Determinando así el valor neto solo de los productos susceptibles del cumplimiento, y que componen los tres (3) tiempos de alimentación, como se detalla a continuación:

COSTEO DE LA MINUTA PATRON TIEMPO DE COMIDA DESAYUNO

DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	TOTAL G/ML	PRECIO DEL PRODUCTO	FRECUENCIA	COSTO BENEFICIARIO		COSTO PROMEDIO DIA
						PESO BRUTO g/ml	COSTO POR ALIMENTO	
ALIMENTO PROTEÍCO	CARNE DE RES	LIBRA	500	21.350	Todos los días	140	5.978,00	4.560
	POLLO - PIERNA	LIBRA	500	16.490		145	4.782,00	
	POLLO PECHUGA	LIBRA	500	23.700		145	6.873,00	
	LOMO DE CERDO	LIBRA	500	12.666		145	3.673,33	
	FILETE PESCADO (BAGRE)	LIBRA	500	31.368		145	9.096,00	
	HUEVOS	UNIDAD	55	802		55	802,00	
	VISCERAS	LIBRA	500	9.700		140	2.716,00	
	QUESO (DOBLE CREMA)	LIBRA	500	21.333		60	2.560,00	
CEREAL	ARROZ	LIBRA	500	3.850	Todos los días	60	462,00	77
	CEREAL PARA COLADAS (AVENA EN HOJUELAS)	GRAMOS	250	4.205		57	-	
	CEREAL PARA COLADAS (AVENA MOLIDA)	GRAMOS	180	2.886		57	-	
	CEREAL PARA COLADAS (TRIGO)	KILO	1000	7.236		28	-	
	CEREAL PARA COLADAS (SIETE GRANOS)	GRAMOS	250	6.090		28	-	
	CEREAL PARA COLADAS (FECULA DE MAIZ TRADICIONAL)	GRAMOS	380	21.895		28	-	
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAPA PASTUSA	LIBRA	500	2.900	Todos los días	80	-	91,14
	PAPA CRIOLLA	LIBRA	500	3.190		80	-	
	PLATANO HARTON MADURO	LIBRA	500	2.900		200	319,00	
	PLATANO HARTON VERDE	LIBRA	500	2.900		200	319,00	
	AREPA DE MAIZ	UNIDAD	70	3.625		90	-	

	AREPA DE HARINA DE TRIGO	UNIDAD	30	3.190		30	-	
	AREPA DE YUCA	UNIDAD	70	3.625		70	-	
	ENVUELTO O TUNGO	UNIDAD	70	3.625		70	-	
	PAN ALIÑADO	UNIDAD	70	1.015		70	-	
	TOSTADAS	UNIDAD	30	870		30	-	
HORTALIZAS Y VERDURAS	ZANAHORIA	LIBRA	500	2.900	Opcional	15	-	35,73
	HABICHUELA	LIBRA	500	2.755		15	-	
	TOMATE	LIBRA	500	2.828		15	84,84	
	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA	500	14.210		15	-	
	CEBOLLA CABEZONA	LIBRA	500	2.320		15	69,60	
	CEBOLLA LARGA	LIBRA	500	3.190		15	95,70	
	CILANTRO	LIBRA	500	10.150		15	-	
	CILANTRON	GRAMOS	100	4.350		15	-	
	PIMENTON	LIBRA	500	8.410		15	-	
FRUTAS	MANGO TOMY	LIBRA	500	5.220	Todos los días	221	2.307,24	1.382,51
	BANANO	LIBRA	500	2.320		221	1.025,44	
	MANDARINA	LIBRA	500	5.800		221	2.563,60	
	PAPAYA	LIBRA	500	3.190		221	1.409,98	
	GRANADILLA	GRAMOS	200	3.625		221	-	
	NARANJA TANGELO	LIBRA	500	8.845		221	-	
	PATILLA	LIBRA	500	2.320		221	1.025,44	
	PERA	LIBRA	500	8.583		150	-	
	CIRUELA ROJA	LIBRA	500	7.279		221	-	
	PIÑA	LIBRA	500	3.045		221	1.345,89	
LACTEOS	LECHE DESCREMADA	ML	1100	10.766	Todos los días	150	1.468,09	209,73
OTROS	SAL	KILO	1000	3.480	Todos los días	5,12	-	-
	AZÚCAR	GRAMOS	2500	17.545		8	-	

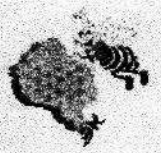
	PANELA	KILO	1000	9.251		10	-		
	CHOCOLATE	LIBRA	500	15.515		10	-		
GRASAS	ACEITE VEGETAL	ML	1800	56.260	Todos los días	10	-	-	
							COSTO TOTAL RACION	6.356	

COSTEO DE LA MINUTA PATRON TIEMPO DE COMIDA ALMUERZO

DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	TOTAL G/ML	PRECIO DEL PRODUCTO	FRECUENCIA	COSTO POR ADULTO		COSTO PROMEDIO DIA
						PESO BRUTO g/ml	COSTO POR ALIMENTO	
ALIMENTO PROTEÍCO	CARNE DE RES	LIBRA	500	21.350	7 veces/semana	160	6.832,00	6.124,57
	CARNE MOLIDA	LIBRA	500	21.350		160	6.832,00	
	POLLO - PIERNA	LIBRA	500	16.490		160	5.276,85	
	POLLO - PERNIL	LIBRA	500	16.490		160	5.276,85	
	POLLO PECHUGA	LIBRA	500	23.700		160	7.584,00	
	FILETE PESCADO (BAGRE)	LIBRA	500	31.368		160	10.037,76	
	VISCERAS	LIBRA	500	9.700		160	3.104,00	
	LOMO DE CERDO	LIBRA	500	12.666		160	4.053,12	
LEGUMINOSAS	FRIJOL	KILO	1000	17.400	2 veces/semana	30	-	-
	LENTEJA	LIBRA	500	5.781		30	-	
	ARVEJA SECA	KILO	1000	5.945		30	-	
	GARBANZO	LIBRA	500	5.800		30	-	
CEREAL	ARROZ	LIBRA	500	3.850	Todos los días	50	385,00	35,00
	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	500	5.075		50	-	
	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	500	5.800		50	-	
	HARINA DE MAIZ AMARILLO	LIBRA	500	5.365		50	-	
	CEREAL PARA SOPAS (AVENA EN HOJUELAS)	GRAMOS	250	4.205		50	-	
	CEBADA PERLADA	LIBRA	500	9.135		50	-	
	PASTA: ESPAGUETI	LIBRA	500	6.583		50	-	
	PASTA: FIDEOS	LIBRA	500	6.583		50	-	
	PASTA: TORNILLOS	LIBRA	500	6.583		50	-	
	PASTA: CONCHAS	LIBRA	500	6.583		50	-	
	PASTA: MACARRONES	LIBRA	500	6.583		50	-	
	PAPA PASTUSA	LIBRA	500	2.900	Todos los días	175	-	



TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS -	PAPA CRIOLLA	LIBRA	500	3.190		175	-	616,00
	YUCA	LIBRA	500	3.618		175	1.266,30	
	PLATANO HARTON MADURO	LIBRA	500	2.900		225	1.305,00	
	PLATANO HARTON VERDE	LIBRA	500	2.900		225	1.305,00	
	ÑAME	LIBRA	500	6.083		175	-	
	MALANGA	LIBRA	500	6.525		175	2.283,75	
	MAZORCA	LIBRA	500	6.286		175	-	
	COLICERO	LIBRA	500	6.090		175	-	
	ARRACACHA	LIBRA	500	5.220		175	-	
HORTALIZAS Y VERDURAS	HABICHUELA	LIBRA	500	2.755	Todos los días	80	-	203,28
	ZANAHORIA	LIBRA	500	2.900		80	-	
	AHUYAMA	LIBRA	500	3.045		80	487,2	
	REMOLACHA	LIBRA	500	3.190		80	-	
	TOMATE	LIBRA	500	2.828		80	452,48	
	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	500	3.480		80	-	
	LECHUGA	GRAMOS	400	4.350		80	870,00	
	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA	500	14.210		80	-	
	REPOLLO	LIBRA	500	4.205		80	-	
	PEPINO DE GUISO	LIBRA	500	3.625		80	-	
	CEBOLLA CABEZONA	LIBRA	500	2.320		80	371,2	
	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	500	5.075		80	-	
	CEBOLLA LARGA	LIBRA	500	3.190		80	510,4	
	APIO EN RAMA	GRAMOS	250	2.755		80	-	
	CILANTRO	LIBRA	500	10.150		80	-	
	ESPINACA	LIBRA	500	7.830		80	-	
	CALABAZA	LIBRA	500	3.045		80	-	
	PIMENTON	LIBRA	500	8.410		80	-	
	AGUACATE	LIBRA	500	9.860		80	1.577,6	
	CILANTRON	GRAMOS	100	4.350		80	-	
	ACELGA	LIBRA	500	3.625		80	-	
FRUTA	GUAYABA	LIBRA	500	4.640	Todos los días	105	974,4	400,30
	MORA	LIBRA	500	5.075		105	-	
	MANGO TOMY	LIBRA	500	5.220		105	1.096,2	
	LULO	LIBRA	500	4.640		105	-	
	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	500	3.915		105	-	
	MARACUYA	LIBRA	500	4.336		105	910,56	
	PAPAYA	LIBRA	500	3.190		105	669,9	
	CURUBA	LIBRA	500	4.633		105	-	



	NARANJA COMUN	LIBRA	500	4.350		105	913,5	
	PIÑA	LIBRA	500	3.045		105	639,45	
	MELON	KILO	1000	7.250		105	-	
	UVA ISABELLA	LIBRA	500	6.525		105	-	
	FRESA	LIBRA	500	5.800		105	-	
OTROS	SAL	KILO	1000	3.480		5,12	-	
	PANELA	KILO	1000	9.251	Todos los días	10	-	-
	AZÚCAR	GRAMOS	2500	17.545		10	-	
GRASAS	ACEITE VEGETAL	ML	1800	56.260	Todos los días	15	-	-
							COSTO TOTAL RACION	7.379,15

COSTEO DE LA MINUTA PATRON TIEMPO DE COMIDA CENA

DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	TOTAL G/ML	PRECIO DEL PRODUCTO	FRECUENCIA	COSTO CENA		COSTO PROMEDIO DIA
						PESO BRUTO g/ml	COSTO POR ALIMENTO	
ALIMENTO PROTEÍCO	CARNE DE RES	LIBRA	500	21.350	3 veces/semana	125	5.337,5	4.636,71
	CARNE MOLIDA	LIBRA	500	21.350		125	5.337,5	
	POLLO - PIERNA	LIBRA	500	16.490	4 veces/semana	137	4.518,26	
	POLLO - PERNIL	LIBRA	500	16.490		137	4.518,26	
	POLLO PECHUGA	LIBRA	500	23.700		137	6.493,8	
	FILETE PESCADO (BAGRE)	LIBRA	500	31.368		137	8.594,83	
	HUEVOS	UNIDAD	55	802		55	802	
	VISCERAS	LIBRA	500	9.700		137	2.657,8	
	LOMO DE CERDO	LIBRA	500	12.666		137	3.470,48	
CEREAL	ARROZ	LIBRA	500	4.060	6 veces /semana	40	324,8	32,48
	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	500	5.075	opcional	20	-	
	HARINA DE MAIZ AMARILLO	LIBRA	500	5.365	opcional	20	-	
	HARINA DE TRIGO	LIBRA	500	7.236	opcional	20	-	
	PASTA: ESPAGUETI	LIBRA	500	6.583	1 veces/semana	40	-	
	PASTA: FIDEOS	LIBRA	500	6.583		40	-	
	PASTA: MACARRONES	LIBRA	500	6.583		40	-	
	PASTA: TORNILLOS	LIBRA	500	6.583		40	-	
	PASTA: CONCHAS	LIBRA	500	6.583		40	-	



	CEREAL PARA SOPAS (AVENA EN HOJUELAS)	GRAMOS	250	4.205	1 veces/semana	40	-	
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PAPA PASTUSA	LIBRA	500	2.900	Todos los días	83	-	173,70
	PAPA CRIOLLA	LIBRA	500	3.190		83	-	
	ARRACACHA	LIBRA	500	5.220		83	-	
	MAZORCA	LIBRA	500	6.286		83	-	
	YUCA	LIBRA	500	3.618		83	600,58	
	GUATILA	LIBRA	500	4.930		83	-	
	PLATANO HARTON MADURO	LIBRA	500	2.900		83	481,4	
	PLATANO HARTON VERDE	LIBRA	500	2.900		83	481,4	
	COLICERO	LIBRA	500	6.090		83	-	
VERDURAS	HABICHUELA	LIBRA	500	2.755	Todos los días	120	-	170,74
	ZANAHORIA	LIBRA	500	2.900		120	-	
	AHUYAMA	LIBRA	500	3.045		120	730,8	
	TOMATE	LIBRA	500	2.828		120	678,72	
	ARVEJA DESGRANADA	LIBRA	500	14.210		120	-	
	REPOLLO	LIBRA	500	4.205		120	-	
	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	500	2.320		120	556,8	
	CEBOLLA LARGA	LIBRA	500	3.190		120	765,6	
	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	500	5.075		120	-	
	APIO EN RAMA	GRAMOS	250	2.755		120	-	
	CILANTRO	LIBRA	500	10.150		120	-	
	CILANTRON	GRAMOS	100	4.350		120	-	
	PIMENTON	LIBRA	500	8.410		120	-	
	CALABAZA	LIBRA	500	3.045		120	-	
	ESPINACAS	LIBRA	500	7.830		120	-	
	ACELGA	LIBRA	500	3.625		120	-	
FRUTAS	MANGO TOMY	LIBRA	500	5.220	Todos los días	100	1.044	265,23
	GUAYABA	LIBRA	500	4.640		100	928,00	
	MORA	LIBRA	500	5.075		100	-	
	UVA ISABELLA	LIBRA	500	6.525		100	-	
	LULO	LIBRA	500	4.640		100	-	
	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	500	3.915		100	-	
	MARACUYA	LIBRA	500	4.336		100	867,20	
	CURUBA	LIBRA	500	4.633		100	-	
	FRESA	LIBRA	500	5.800		100	-	
	PIÑA	LIBRA	500	3.045		100	609,00	

OTROS	SAL	KILO	1000	3.480	Todos los días	5,12	-	-
	AZÚCAR	GRAMOS	2500	17.545		10	-	
	PANELA	KILO	1000	9.251		14	-	
GRASAS	ACEITE VEGETAL	ML	1800	56.260	Todos los días	15	-	-
							COSTO TOTAL RACION	5.278,86

Por lo tanto, al producto que se le determinó **COSTO POR ALIMENTO**, corresponde al que es susceptible de cumplimiento por parte del oferente.

RESUMEN COMPRAS LOCALES OBJETO DE CUMPLIMIENTO				
COMPONENTE	**ALIMENTO OBJETO DE CUMPLIMIENTO 30% COMPRAS LOCALES**	**PESO BRUTO GR/ML**	**COSTO POR ALIMENTO**	**COSTO PROMEDIO POR DIA**
ALIMENTO PROTEICO EN EL DESAYUNO	CARNE DE RES	140	5.978,00	4.560
	POLLO - PIERNA	145	4.782,00	
	POLLO PECHUGA	145	6.873,00	
	LOMO DE CERDO	145	3.673,33	
	FILETE PESCADO (BAGRE)	145	9.096,00	
	HUEVOS	55	802,00	
	VISCERAS	140	2.716,00	
	QUESO (DOBLE CREMA)	60	2.560,00	
CEREAL EN EL DESAYUNO	ARROZ	60	462,00	77
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL EN EL DESAYUNO	PLATANO HARTON MADURO	200	319,00	91,14
	PLATANO HARTON VERDE	200	319,00	
HORTALIZAS Y VERDURAS EN EL DESAYUNO	TOMATE	15	84,84	35,73
	CEBOLLA CABEZONA	15	69,60	
	CEBOLLA LARGA	15	95,70	
FRUTAS EN EL DESAYUNO	MANGO TOMY	221	2.307,24	1.382,51
	BANANO	221	1.025,44	
	MANDARINA	221	2.563,60	
	PAPAYA	221	1.409,98	
	PATILLA	221	1.025,44	
	PIÑA	221	1.345,89	
LACTEOS EN EL DESAYUNO	LECHE DESCREMADA	150	1.468,09	209,73
TOTAL POR RACION DESAYUNO COMPRA LOCAL				**6.356**

RESUMEN COMPRAS LOCALES OBJETO DE CUMPLIMIENTO				
COMPONENTE	**ALIMENTO OBJETO DE CUMPLIMIENTO 30% COMPRAS LOCALES**	**PESO BRUTO GR/ML**	**COSTO POR ALIMENTO**	**COSTO PROMEDIO POR DIA**
ALIMENTO PROTEICO EN EL ALMUERZO	CARNE DE RES	160	6.832,00	6.124,57
	CARNE MOLIDA	160	6.832,00	
	POLLO - PIERNA	160	5.276,85	
	POLLO - PERNIL	160	5.276,85	
	POLLO PECHUGA	160	7.584,00	
	FILETE PESCADO (BAGRE)	160	10.037,76	
	VISCERAS	160	3.104,00	
	LOMO DE CERDO	160	4.053,12	
CEREAL EN EL ALMUERZO	ARROZ	50	385,00	35,00
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - EN EL ALMUERZO	YUCA	175	1.266,30	616,00
	PLATANO HARTON MADURO	225	1.305,00	
	PLATANO HARTON VERDE	225	1.305,00	
	MALANGA	175	2.283,75	
HORTALIZAS Y VERDURAS EN EL ALMUERZO	AHUYAMA	80	487,2	203,28
	TOMATE	80	452,48	
	LECHUGA	80	870,00	
	CEBOLLA CABEZONA	80	371,2	
	CEBOLLA LARGA	80	510,4	
	AGUACATE	80	1.577,6	
FRUTAS EN EL ALMUERZO	GUAYABA	105	974,4	400,30
	MANGO TOMY	105	1.096,2	
	MARACUYA	105	910,56	
	PAPAYA	105	669,9	
	NARANJA COMUN	105	913,5	
	PIÑA	105	639,45	
TOTAL POR RACION ALMUERZO COMPRA LOCAL				**7.379,15**

RESUMEN COMPRAS LOCALES OBJETO DE CUMPLIMIENTO				
COMPONENTE	**ALIMENTO OBJETO DE CUMPLIMIENTO 30% COMPRAS LOCALES**	**PESO BRUTO GR/ML**	**COSTO POR ALIMENTO**	**COSTO PROMEDIO POR DIA**
ALIMENTO PROTEICO EN LA CENA	CARNE DE RES	125	5.337,5	4.636,71
	CARNE MOLIDA	125	5.337,5	
	POLLO - PIERNA	137	4.518,26	
	POLLO - PERNIL	137	4.518,26	
	POLLO PECHUGA	137	6.493,8	
	FILETE PESCADO (BAGRE)	137	8.594,83	
	HUEVOS	137	802	
	VISCERAS	55	2.657,8	
	LOMO DE CERDO	137	3.470,48	
CEREAL EN EL CENA	ARROZ	40	324,8	32,48
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS – EN LA CENA	YUCA	83	600,58	173,70
	PLATANO HARTON MADURO	83	481,4	
	PLATANO HARTON VERDE	83	481,4	

VERDURAS EN LA CENA	AHUYAMA	120	730,8	170,74
	TOMATE	120	678,72	
	CEBOLLA CABEZONA	120	556,8	
	CEBOLLA LARGA	120	765,6	
FRUTAS EN LA CENA	MANGO TOMY	100	1.044	265,23
	GUAYABA	100	928,00	
	MARACUYA	100	867,20	
	PIÑA	100	609,00	
TOTAL POR RACION CENA COMPRA LOCAL				**5.278,86**

PRESUPUESTO PARA DETERMINAR EL 30% DE LAS COMPRAS PUBLICAS LOCALES CONFORME A LA MINUTA PATRON TIEMPO DE COMIDA DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS SERVICIO	TOTAL
DESAYUNO	13	$ 6.356	45	$ 3.718.260
ALMUERZO	13	$ 7.379,15	45	$ 4.316.802,75
CENA	13	$ 5.278,86	45	$ 3.088.133,1
VALOR TOTAL (REDONDEADO AL PESO)				**$ 11.123.195,85**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			4,30%	**$ 478.297,42**
ESTAMPILLA PRO CULTURA			1,00%	**$ 111.231,95**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR			2,00%	**$ 222.463,91**
ESTAMPILLA PRO DEPORTE			2,50%	**$ 278.079,89**
GARANTIAS			1,00%	**$ 111.231,95**
VALOR COSTOS INDIRECTOS				**$ 1.201.305,12**
VALOR TOTAL -VALOR COSTOS INDIRECTOS				**$ 9.921.890,73**
VALOR 30% COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS				**$ 2.976.567,21**

Por lo tanto, el 30% que corresponde a las compras públicas locales para el componente nutricional alimenticio es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($ 2.976.567,21).**

Es así, que, desde la Secretaría de Gobierno, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, y una vez analizado, consultado y revisado los componentes del estudio previo que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"** se determinó que el 30% de las compras públicas locales de alimentos, es de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($ 2.976.567,21).**

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

ELABORO Y REVISO: [illegible]
CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO SOB